

suya, viene deute por en la que expusa que el ^{capitan} ^{Lual} ^{hadu} ^{tinado} ^{dos} ^{quartulos} ^{de} ^{esta} ^{villa}
en Batallon de Infanteria con la compania de Exa-
naderos, y en tu ottra con la previene que se disponga
el Quartel de esta villa de modo que los soldados se
ocupen con la mayor comodidad por que aunque se ad-
cavallo ena pueden colocarse camas en indistiguia de
ennada, ni faltar los Puebrs como subredia en la villa
de Eche donde havia un Vixim, de Infanteria; e en
esta villa acorda, se guarda y cumpla, y que por los
Cavalleros comisarios de Guania se devonora el quartel
y se practique en el Los Reparos de diez años, cuyo
tanto con los memoriales correspondientes, para de
Junta de Propios para que se pache los Libramien-
tos contra el mayordomo de Propios, y

En la qual acordaron y firmaron Camo offi

Don Juan Antonio
Don Antonio ^{de} ^{Bar} ^{de} ^{comenda}
Pere ^{de} ^{Canova}
Don Juan ^{de} ^{Canova}
Garcia
Don ^{de} ^{Canova}
Camova Ramon
Don ^{de} ^{Canova}
Camova Ramon
Don ^{de} ^{Canova}
Camova Ramon
Don ^{de} ^{Canova}
Camova Ramon
Don ^{de} ^{Canova}
Camova Ramon
Don ^{de} ^{Canova}
Camova Ramon

